

MERCOSUR/PM/SO/DECL.11/2021

CORREDOR BIOCEÁNICO DEL PASO PEHUENCHE

ARGENTINA-CHILE

VISTO:

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, sus atribuciones y funciones;

Los Artículos 10, 91 y 98 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur,

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de noviembre de 1984 las repúblicas de Argentina y Chile firmaron el Tratado de Paz y Amistad, tras lo cual se creó una Comisión Binacional encargada de promover y desarrollar iniciativas referidas al transporte terrestre, aeronavegación, interconexiones eléctricas, telecomunicaciones, explotación conjunta de recursos naturales, protección del medio ambiente y la complementación turística; desde la conformación de esta Comisión y con fuerte respaldo político de ambos gobiernos, esta zona de frontera ha mostrado importantes avance de funcionamiento y desarrollo.

Que, en 1992 se constituyó un Grupo Técnico Mixto GTM que tuvo a su cargo la elaboración de un Plan Maestro de Pasos Fronterizos y que en junio de 1996 se firmó el Acuerdo de Complementación Económica entre el MERCOSUR y la República de Chile que incluye un protocolo adicional sobre integración física con un anexo sobre montos básicos de inversión por parte de la República de Argentina y la República de Chile durante el período 1996-2000 en las conexiones viales de acceso a trece pasos fronterizos priorizados de común acuerdo.

Que, en el año 2005 se evaluó el avance de lo proyectado anteriormente y el nivel de obras e inversiones realizados para concretar lo propuesto, se proyectó un programa para los próximos cinco años entre ambos países, y se

tomó la decisión de avanzar con la pavimentación de los accesos viales al Paso Pehuenche para que el mismo pudiera convertirse en una real alternativa de conectividad en la región central de Argentina y Chile, a la vez de descomprimir eficientemente el tránsito en el Paso Cristo Redentor.

Que, el 30 de octubre de 2009 se firmó el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre las repúblicas de Argentina y Chile donde se reconoce la importancia de los demás acuerdos vigentes, que conforman la base jurídica de la vinculación bilateral y los lazos de hermandad entre Chile y Argentina reforzados por las gestas históricas comunes, el legado de valores compartidos, las manifestaciones de una cultura propia, la vecindad geográfica y la afinidad entre sus habitantes, todo lo cual conforman las bases destinadas a profundizar y consolidar la relaciones bilaterales y su proyección hacia un futuro común.

Que, en el Tratado de Maipú; y reafirmando lo evaluado por el Grupo Técnico Mixto GTM en 1992 y el Acuerdo de Complementación Económica entre el MERCOSUR y la República de Chile firmado en junio de 1996; se priorizan trece pasos fronterizos en los cuales se realizarán mejoras viales, incorporación de señalización, seguridad y servicios; ampliación de infraestructura para aduanas, migraciones y controles fitosanitarios; planificación de playas de transferencia de cargas y estacionamiento de camiones en lastre.

Que, de los 60 cruces internacionales autorizados, se eligieron los más transitados y con mayor impacto productivo y turístico para realizar las inversiones correspondientes a obras viales y de infraestructura que acordaron las vialidades nacionales de Chile y Argentina en un convenio firmado a largo plazo; en ese mismo convenio se estableció fijar un estándar similar para los caminos en materia de señalización, seguridad y servicio.

Que, en razón del desarrollo regional, intercambio de productos y el turismo se definieron tres pasos que por su ubicación y accesibilidad facilitan las obras viales y de infraestructura. Los directores de Vialidad de ambos países acordaron que los pasos de Jama en el norte Argentino, el Cristo Redentor en



el centro y el Paso Pehuenche que une el centro y sur argentino con la Región del Maule en Chile resultan ser los más indicados y, a su vez, firmaron un convenio de largo plazo para homologar el estándar de los caminos en cuestiones de señalización, seguridad y servicios.

Que, El Pehuenche es uno de los pasos que constituyen el Sistema Pehuenche en la Cordillera de Los Andes, conectando la región central de Argentina con la VII Región o Región del Maule en Chile, dando lugar a la región fronteriza bilateral Pehuenche, donde habitan más de un millón y medio de personas en una superficie de más de 150 mil kilómetros cuadrados.

Que, el Paso Pehuenche resulta ser la vía de comunicación terrestre más cercana y factible para la integración económica, social, turística y cultural de la región central de Argentina comprendida entre la Ruta Nacional 7 hacia el sur (incluyéndola) y la Ruta Nacional 22 al norte (incluyéndola) que abarca el territorio argentino de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Neuquén, San Luis y Mendoza, y las regiones Metropolitana, de Valparaíso, O'Higgins, del Maule, Bío Bío y La Araucanía en Chile.

Que, la provincia de La Pampa desde el año 1962, bajo la administración del gobierno del doctor Ismael Amit, expresó las intenciones de concretar un corredor bioceánico a través del Paso Pehuenche por el territorio provincial, auspiciando los beneficios de un intercambio comercial de productos pampeanos con Chile, y una posible extensión del comercio internacional con los países asiáticos a través del Pacífico.

Que, los posteriores gobiernos de facto en la provincia rechazaron estas expectativas provinciales de desarrollo y crecimiento con el consiguiente deterioro de la economía regional, la integración territorial y las relaciones internacionales que pudieran establecer un nuevo paradigma comercial de la provincia.

Que, con el transcurso del tiempo y las variantes democráticas la provincia de La Pampa participa de algunas reuniones y encuentros que le permiten poner nuevamente el interés de integrar plenamente un organismo internacional en



procura de instalar a la provincia en un contexto económico y productivo internacional.

Que, la provincia de la Pampa por su característica mediterránea es de paso obligado entre el Norte y el Sur y el Este y el Oeste argentino pero que, además, es la puerta de comunicación entre la Patagonia Argentina y el resto del país y que conforma esa región desde el 26 de junio de 1996. La Pampa presenta tres alternativas viales de comunicación con el Paso Pehuenche; como pueden ser la unión del puerto de Bahía Blanca con el de Constitución en Chile pasando por todo el centro de la provincia; el puerto de Buenos Aires por Ruta Nacional 5 hasta Santa Rosa y el puerto de San Nicolás por la Ruta Nacional 188 pasando por el norte pampeano, en todos los casos por el Paso Pehuenche y luego el puerto de Constitución.

Que, de los trece pasos acordados entre ambos países solo se han constituido dos Comités de Integración Regional Binacional y funcionan regularmente con reuniones en las Cancillerías y encuentros de discusión y propuestas para avanzar en el mejoramiento de los pasos, y ellos son el Comité de Integración del Paso Cristo Redentor y el Comité de Integración del Paso Pehuenche.

Que, el 6 de mayo de 2017 se realizó un foro de discusión en la ciudad de San Rafael, Mendoza sobre la realización de un paso en el paraje Las Leñas al que fue invitado el Vicegobernador de La Pampa, Dr. Mariano Alberto Fernández, quien defendió la concreción del Paso Pehuenche conforme al Acuerdo de Maipú y a los trece pasos priorizados en el mencionado acuerdo que no incluye el paso de Las Leñas.

Que, a partir de ese foro, se concretó el contacto con la Región del Maule en Chile y se estableció una relación institucional entre La Pampa y la Región del Maule que permitió la realización de varios encuentros y reuniones en La Pampa, en la ciudad de Talca y en el municipio de San Clemente en Chile.

Que, las Delegaciones de funcionarios chilenos pertenecientes al Gobierno de la Región del Maule y la Intendencia de Talca han mantenido reuniones con el Ministro de la Producción de La Pampa y funcionarios del área con el objeto de



planificar acciones comunes tendientes a la concreción del paso y su desarrollo.

Que, mediante Nota Nº 239SG/17 de fecha 29 de setiembre de 2017 el Gobernador de La Pampa, Ing. Carlos Alberto Verna solicitó a la Dirección de Límites y Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina la integración plena de La Pampa al Comité de Integración del Paso Pehuenche fundamentado en el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile en cuyo Artículo Nº 16 establece que las provincias podrán participar voluntariamente según sus intereses y aspiraciones.

Que, a partir de la integración plena de La Pampa en el Comité de Integración del Paso Pehuenche y por decisión política del señor Gobernador; el señor Vice Gobernador Dr. Mariano Alberto Fernández será el responsable de llevar adelante las políticas de integración con la Región del Maule en Chile y el seguimiento de la concreción del Corredor Bioceánico del Paso Pehuenche, quien a su vez designó al Asesor de Presidencia de la Cámara de Diputados de La Pampa, señor Ignacio Oscar Christensen para que participe de reuniones en su representación.

Que, el Ministerio de la Producción de La Pampa ha participado de todas las reuniones ejecutivas del Comité de Integración del Paso Pehuenche y que en el marco de la expansión del mercado de productos pampeanos y regionales ha propuesto el uso de la Zona Franca de General Pico como alternativa de instalación de empresas y comercialización de sus productos.

Que, La Pampa presentó 5 proyectos para integrarse al Plan Patagonia que pueden ser el inicio de intercambio comercial con la República de Chile y los países asiáticos; estas iniciativas se componen de un clúster bovino de carne; un clúster porcino; una producción de alfalfa bajo riego en la zona de 25 de Mayo; una cuenca láctea bajo riego y el Polo Tecnológico de General Pico. A esto se debe incorporar la importante y creciente producción vitivinícola con la instalación de varias bodegas pampeanas, mendocinas y neuquinas.



Que, las numerosas reuniones de autoridades de la provincia de Talca con el Vice Gobernador pampeano Dr. Mariano Fernández en La Pampa y la participación de delegaciones pampeanas en eventos internacionales como el Foro de Cooperación Internacional realizado el jueves 8 y viernes 9 de marzo de 2018 en la ciudad de San Clemente, en la Región del Maule en Chile; la XXIV Reunión del Comité de Integración El Pehuenche realizada el 5 y 6 de octubre de 2017 en la ciudad de Talca y la reunión del Comité Binacional del Paso Pehuenche el 21 y 22 de agosto de 2018 en la ciudad de Santiago de Chile donde también se concretó la VII Reunión de Gobernadores argentinos e Intendentes chilenos; la IX Reunión Binacional de Ministros de Argentina y Chile y el Encuentro de los Presidentes de Argentina y Chile en todas las cuales participó el señor Vice Gobernador de La Pampa, Dr. Mariano Alberto Fernández presidiendo las delegaciones.

Que, las relaciones internacionales entre países vecinos, de un mismo origen, iguales en sus inicios políticos, un mismo idioma y una idiosincrasia similar benefician los contactos y las necesidades económicas, políticas y sociales, buscando soluciones similares acorde al pensamiento popular. Las fronteras políticas no dividen las acciones de cada gobierno, sino que unen gestiones en beneficio de cada pueblo.

Que, los antecedentes históricos y la conformación de una Latinoamérica homogénea en orígenes y aspiraciones comunes necesitan de una integración transnacional que beneficie a todos los habitantes del continente más allá de cada gobierno y cada ideología; y que cada acción de gobierno se procure en construir y desarrollar un bienestar común para cada sociedad.

Que, las personas no tienen fronteras en sus relaciones y que las diferencias políticas o ideológicas no son un límite para sus preferencias y afectos, pero de ello depende su propio bienestar y futuro. En este aspecto, la libertad tiene gran influencia en sus decisiones individuales que los llevan a optar por alternativas que pudieran ser beneficiosas para sus intereses.

Que, la provincia de La Pampa ha demostrado desde la década del sesenta su interés por integrarse a un corredor bioceánico que interrelacione al Océano

Atlántico al Océano Pacífico con el objetivo de establecer un fácil intercambio comercial, cultural y social con especial énfasis en las relaciones humanas con la Republica de Chile y con el objetivo de establecer un sentimiento común de Patria Grande más allá de las pertenencias políticas y las creencias filosóficas.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: De interés el “Corredor Bioceánico del Paso Pehuenche”, por ser uno de los pasos que constituyen el Sistema Pehuenche de la Cordillera de los Andes, conectando la región central de Argentina con la VII Región o Región del Maule en Chile, dando lugar a la región fronteriza bilateral Pehuenche y porque resulta ser la vía de comunicación terrestre más cercana y factible para la integración económica, social, turística y cultural de la región central de Argentina comprendida entre la Ruta Nacional 7 hacia el sur (incluyéndola) y la ruta Nacional 22 al norte (incluyéndola) que abarca el territorio argentino de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Rio Negro, Neuquén, San Luis, Mendoza y las regiones Metropolitana, de Valparaíso, O Higgins, del Maule, Bio Bio y la Araucania en Chile.

Que mediante el cumplimiento del Tratado de Maipú (2009) se convoque a un Comité interprovincial con participación de la Dirección de Límites y Fronteras para planificar uno o más corredores bioceánicos para los puertos de Bahía Blanca, San Nicolás y Buenos Aires en su conexión con los puertos chilenos a través del Paso Pehuenche, con la activa participación de los Estados involucrados.

Montevideo, 29 de setiembre de 2021



Parlamentario Celso Russomanno

Presidente

Edgar Lugo

Secretario Parlamentario